



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

AL3407-2022

Radicación n.º 94674

Acta 25

Bogotá, D. C., tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENTIDADES FINANCIERAS (SINTRAENFI), y OTROS vs. SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GRUPO SANTANDER Y DEL SECTOR FINANCIERO (SINTRASANTANDER), y OTROS

Se reconoce personería al doctor Carlos Eduardo Páez Morales, identificado con CC n.º 19.293.855 y TP n.º 78.197 del CSJ, como apoderado de la organización sindical Unión Nacional de Empleados Bancarios (UNEB), para los efectos y en los términos del poder conferido.

Se reconoce personería al doctor Francisco José Quiroga Pachón, identificado con CC n.º 79.471.763 y TP n.º 69.156 del CSJ, como apoderado del Sindicato de

Trabajadores de Entidades Financieras (SINTRAENFI), para los efectos y en los términos del poder conferido.

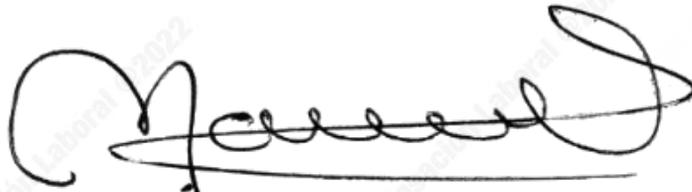
Se reconoce personería al doctor Felipe Álvarez Echeverri, identificado con CC n.º 80.504.702 y TP n.º 97.305 del CSJ, como apoderado de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., para los efectos y en los términos del poder conferido.

Se avoca conocimiento de los recursos de anulación interpuestos por las organizaciones sindicales Unión Nacional de Empleados Bancarios (UNEB), y Sindicato de Trabajadores de Entidades Financieras (SINTRAENFI), y por la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. contra el laudo arbitral proferido por el Tribunal de Arbitramento Obligatorio el 05 de julio de 2022, convocado para dirimir el conflicto colectivo existente entre dicha empresa y las organizaciones sindicales.

Por Secretaría, córrase traslado a la Unión Nacional de Empleados Bancarios (UNEB), Sindicato de Trabajadores de Entidades Financieras (SINTRAENFI), Asociación de Trabajadores de los Fondos de Pensiones del Sector Bancario y Financiero (AFONPEBF), Asociación Democrática de Empleados del Sector Bancario y Financiero (ADEBAN), Unión de Trabajadores del Sector Financiero (UTRAFIN), Unión Sindical de Trabajadores Bancarios y de Entidades del Sector Financiero (UNIBANCARIOS), Sindicato de Trabajadores del Grupo Santander y del Sector Financiero (SINTRASANTANDER), y a la Administradora de Fondos de

Pensiones y Cesantías Protección S.A., por separado y por el término legal de tres (3) días, para que, si lo consideran pertinente, presenten las respectivas réplicas.

Notifíquese y cúmplase



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **4 DE AGOSTO DE 2022**, Se notifica por anotación en estado n.º **106** la providencia proferida el **3 DE AGOSTO DE 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **9 DE AGOSTO DE 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **3 DE AGOSTO DE 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

En la fecha **10 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00 a.m., se inicia el traslado por el término de tres (3) días a LA Unión Nacional de Empleados Bancarios (UNEB), para que, si lo considera pertinente, presente la respectiva réplica.

SECRETARIA _____